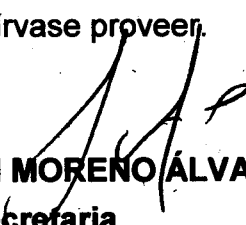


PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YUDY AYDE PARRADO MARTÍNEZ
DEMANDADO: JOSÉ JAIRO MORALES BETANCOURT
RADICACION: 2016-00367-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta que el 11 de octubre del año en curso se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual fue programada en auto del 2 de septiembre del 2016 y notificada por estado del 5 de septiembre del mismo año; sin embargo, a la audiencia no compareció el demandado JOSÉ JAIRO MORALES BETANCOURT, por lo que se le concedió tres (3) días para que justifique su inasistencia, y pasado el termino estipulado se fijara nueva fecha para audiencia, por tanto se dispone lo siguiente:

Atendiendo que el demandado no aportó justificación alguna sobre su inasistencia dentro del término concedido, el Despacho procede a decidir lo pertinente, así:

Para resolver se considera:

El art. 372 del Código General del Proceso establece las sanciones a las partes y apoderados que no asistan a la audiencia y no justifiquen su no comparecencia.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del numeral 4 del artículo 372 del Código General del proceso, que dispone: **"A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)."**

El demandado JOSÉ JAIRO MORALES BETANCOURT no presentó justificación alguna por su no comparecencia, motivo por el cual se dará aplicación a la norma mencionada y en consecuencia será sancionado con multa equivalente a cinco (05) salarios mínimos legales vigentes.

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YUDY AYDE PARRADO MARTÍNEZ
DEMANDADO: JOSÉ JAIRO MORALES BETANCOURTH
RADICACION: 2016-00367-00

A efectos de atender lo dispuesto en el Acuerdo PSAA10-6979, relacionado con el trámite de cobro coactivo de la multa impuesta, este Despacho aclara respecto a la imposición de la sanción de multa por valor de cinco (05) salarios mínimos legales vigentes, se ordena que sea pagada dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, suma de dinero que deberá ser consignada a órdenes del Tesoro Nacional – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta DTN Multa y cauciones efectivas No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario, anunciando que no asumimos la facultad para hacer efectiva la multa mediante cobro coactivo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo único del artículo de la Ley 1285 de 2009.

Sean las anteriores consideraciones suficientes para que el **Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio (Meta)**,

RESUELVA:

PRIMERO. Sancionar con una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al señor JOSÉ JAIRO MORALES BETANCOURT, portador de la cédula de ciudadanía No. 86.086.132.

SEGUNDO. La anterior suma de dinero, deberá ser consignada a órdenes del Tesoro Nacional – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta DTN Multa y cauciones efectivas No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario, dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, anunciando que no asumimos la facultad para hacer efectiva la multa mediante cobro coactivo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo único del artículo de la Ley 1285 de 2009.

TERCERO. Comuníquese esta determinación a la oficina de cobro coactivo – Rama Judicial, informando los datos que haya lugar; y, remítase copia de esta providencia para los fines pertinentes.

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YUDY AYDE PARRADO MARTÍNEZ
DEMANDADO: JOSÉ JAIRÓ MORALES BETANCOURTH
RADICACION: 2016-00367-00

Se Fija fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para la hora de las 2:00 P.M. del día 2 del mes de DICIEMBRE del año 2016, la que se realizará en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 076
del 02 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

